



Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"



Rosario, 28 de Diciembre de 2017

Ref. Licitación Pública N° 11/2017
Expediente N° 01806-00001190-8

Objeto: EJECUCIÓN NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS - PRIMERA ETAPA - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO

CIRCULAR ACLARATORIA N° 17 - SIN CONSULTA

Respecto a la obra de referencia se aclara el siguiente tema:

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN

Se dejan sin efecto los puntos 8 y 9 de la Circular Aclaratoria N° 10 y cualquier contradicción que pudiera surgir en los Pliegos en relación a la capacidad técnica de contratación en caso de U.T., indicándose al respecto que:

La capacidad técnica de contratación en caso de U.T. será la sumatoria de las capacidades técnicas individuales de cada empresa.

$$\text{Capacidad Técnica de Contratación UTE} = C1 + C2 + C3$$

Donde: C1, C2, C3: capacidad técnica de contratación de cada empresa.

Por otro lado, la capacidad de contratación de cada empresa deberá ser mayor o igual al porcentaje de participación aplicado a la capacidad técnica mínima requerida (\$ 630.000.000). Es decir, si la UTE está formada por la empresa 1 con un porcentaje de participación del 60% y la empresa 2 con un porcentaje del 40%:

$$C1 \geq 0,60 \times \$ 630.000.000$$

$$C2 \geq 0,40 \times \$ 630.000.000$$